



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

- 2459 El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2024, adoptó acuerdos de aprobación definitiva, previa desestimación de las reclamaciones presentadas contra su aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias: Expte. 2024/SC01 de suplemento de crédito, por cuantía de 456.000,06 euros y Expte. 2024/CE03 de crédito extraordinario, por cuantía de 20.042.445,89 euros.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó acuerdos de aprobación definitiva, previa desestimación de las reclamaciones presentadas contra su aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Expte. 2024/SC01 de Suplemento de Crédito, por cuantía de 456.000,06 euros, con el fin de ampliar crédito para el pago de facturas y costes de cobro correspondientes a revisiones de precios desde el año 2017 al 2019 por servicios prestados en el contrato de "Conservación y mantenimiento de jardines y arbolado de alineación del municipio de Murcia" en ejecución de Sentencia n.º 187/2021 JCA n.º 2 de Murcia.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:	GASTOS
ALTA – CAP. II	456.000,06 €
BAJA – CAP. VI	-456.000,06 €

- Expte. 2024/CE03 de Crédito Extraordinario, por cuantía de 20.042.445,89 euros, con el fin de dotar de consignación y financiación determinados gastos de capital de carácter estratégico o urgente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:	GASTOS
ALTA – CAP. VI	11.112.738,80 €
ALTA – CAP. VIII	8.929.707,09 €
BAJA – CAP. VI	-19.743.325,44 €
BAJA – CAP. VII	-299.120,45 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 13 de mayo de 2024.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.